

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 282/2014.*

Procedimiento: 305/13. Ejecución de títulos judiciales 282/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130003287.

De: Don Daniel Manchado Galán.

Contra: Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2014, a instancia de la parte actora don Daniel Manchado Galán contra Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.12.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Daniel Manchado Galán ha presentado demanda de ejecución frente a Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.10.14 por un total de 1.397,58 € de principal, más la de 280 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.397,58 € de principal, más la de 280 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.